



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos y Análisis del Sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a la **“COMPRA DE INSUMOS MEDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA EL AREA DE ENFERMERIA”**, de conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 25 numeral 7° y 12° de La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de menor cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

INFOTEP para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y con el fin de garantizar el acceso, la permanencia y la graduación oportuna de sus estudiantes, tiene desde el área de Bienestar diferentes actividades organizadas por las áreas que lo integran; una de esta áreas es la de Salud, que tiene como objetivo promover la salud a través de la ejecución de modelos de prevención y disminución de los factores de riesgo que amenacen la salud física y mental.

Dentro de las estrategias desarrolladas por el área de salud se destacan:

7.1.2.3. COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD INTEGRAL

En este componente se desarrollan actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y apoyo psicosocial con el fin de elevar la calidad de vida de la Comunidad Institucional, particularmente de sus estudiantes.

- **Prevención Riesgos Profesionales y atención a situaciones de riesgo:** dirigida a ejecutar actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población universitaria. Así mismo vela por la organización de las brigadas de emergencia y la organización de simulacros que permitan reacciones oportunas ante situaciones de riesgo.
- **Atención Pre Hospitalaria:** Prestar el servicio de primeros auxilios a cualquier miembro de la comunidad universitaria en caso de emergencia, desde el momento en que se comunica el evento que amenaza la salud hasta que el o los individuos afectados reciben atención en el nivel asistencial apropiado.
- **Promoción de la salud y Prevención de la enfermedad:** Programar y desarrollar al menos dos actividades semestrales en pro de la salud; tales como brigadas, ferias, campañas, conferencias, conversatorios, talleres, entre otras.

NO SE ENCUENTRA EL APOYO SICOSOCIAL

Para el desarrollo de estas actividades se requiere la compra de elementos que permitan el correcto y efectivo funcionamiento del área de salud, pues la carencia de los mismos, puede traer efectos negativos sobre la calidad del servicio que se ofrece desde el departamento de Bienestar Universitario donde el estudiante juega un papel muy importante y el pilar fundamental de la institución.

De acuerdo con lo anterior, la Institución considera viable adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía; para seleccionar a una persona natural o jurídica ampliamente capacitada para prestar sus servicios de “COMPRA DE INSUMOS MEDICOS DE PRIMEROS AUXILOS”

1.2 Conveniencia de La Contratación:

El área de Bienestar Estudiantil, se caracteriza por su aporte al proceso educativo, y con el fin de continuar con esta contribución, necesita brindar incentivos que promuevan el acceso, permanencia y graduación de sus estudiantes.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere la compra de elementos que permitan el correcto y efectivo funcionamiento del área de salud, pues la carencia de los mismos, puede traer efectos negativos sobre la calidad del servicio que se ofrece desde el departamento de Bienestar Universitario donde el estudiante juega un papel muy importante y el pilar fundamental de la institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la ley 30 de 1992 (Ley General de Educación) y al Acuerdo 03 de 1995, Por el cual se establecen las políticas de Bienestar Universitario para las instituciones de educación superior en Colombia.

De igual manera se debe incluirxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Comentado [CI1]: Esta actividad prehospitalaria - revisar si esta inmersa dentro de la política??

Comentado [CI2]: Deben tener en cuenta los documentos aprobados por la institución como es la política de Bienestar

Comentado [CI3]: Debe estar alineadas las actividades del área de salud con lo definido en la política de bienestar universitario

Comentado [CI4]: No es un contrato de prestación de servicios ??

Comentado [CI5]: 1. Política de Bienestar
Creado el 28 Junio 2021 Hacer mención de la existencia de una política adoptada y sus componentes

Por todo lo anterior, surge la obligación de llevar a cabo un proceso de Selección abreviada modalidad MENOR CUANTÍA conforme a la normatividad aplicable a esta actividad, para satisfacer la necesidad mencionada, y el costo del servicio se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

Comentado [C16]: Revisar y Ajustar – debería ser con Presupuesto del año 2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

COMPRA DE INSUMOS MEDICOS DE PRIMEROS AUXILIOS CÒDIGO

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR EN EL CSPSCS

El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones del INFOTEP, dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

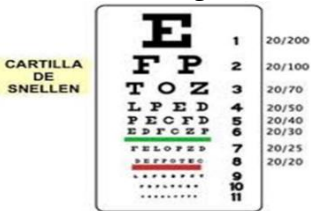
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
42000000	Equipos médico, accesorios y suministros.
CODIGO	DESCRIPCIÓN
56121201	CAMILLA PORTATIL
42182800	BÁSCULA
42181500 41116201	GLUCOMETRO
41116203	TIRILLAS PARA EL GLUCOMETRO
41114509 42201714	TENSIOMETRO MANUAL
42182100	FONENDOSCOPIO
42181500	EQUIPO DE ORGANOS
42182600	LAMPARA CUELLO DE CISNE
25191512	ESCALERILLA DE DOS PASOS
52141805	BIOMBO DE DOS CUERPOS
47121709 47121702	KIT DE CANECAS SEGURIDAD BIOLÓGICA
24101510	
47131704	DISPENSADOR DE JABON
47131704	DISPENSADOR DE JABON GLICERINADO
47131701	DISPENSADOR DE TOALLAS
42181800	OXIMETRO
42182703 95121632	TALIMETRO ADULTO
42183001	TEST DE SNELLEN AGUDEZA VISUAL
52121509 42132102	ROLLO DE SABANAS DESECHABLES
42131606	TAPABOCAS CAJA X 50
42172001	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS
42182206 41112239	TERMOMETRO DE MERCURIO

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS

.1 DESCRIPCION TECNICA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Camillas para consultorios médicos	Unidad	1
Glucómetro: Glucómetro con pantalla LCD de gran tamaño. Retroiluminación. Medición de glucosa a través de la sangre capilar. Pre seleccionable para antes o después de la comida. Ajustes de alarma. Puerto USB para transferencia de datos al ordenador. Dimensiones: 89.82 mm (Largo) x 52.48 mm (Ancho) x 17.29 (alto) mm. 450 memorias. Apagado automático después de 3 minutos. Fuente de poder: 2 pilas alcalinas AAA de 1.5 V. Condición de operación: 10 ° C a 40 ° C (50°F a 104°F), por debajo de 85% de humedad relativa. Condiciones de almacenamiento / transporte: -20 ° C a 60 ° C (-4°F a 140°F), por debajo de 95% HR. Unidades de medida: mg/dL. Rango de medición: 20 a 600 mg / dL (1,1 a 33,3 mmol / L) 	Unidad	1
Cajas x 50 de Tirillas para glucómetro o lancetas: Deben ser compatibles con el glucómetro. 	Unidad	5

Tensiómetro manual + fendondoscopio: Esfigmomanómetro anerode con fonendoscopio incorporado para facilitar la medición de la presión sanguínea. Compuesto por un brazalete regulable con cierre de velcro que puede limpiarse con un paño húmedo cuando sea necesario. NTERVALO DE MEDICIÓN: 0-300 mmHg. SUBDIVISIÓN ESCALA: 2 mmHg. PRECISIÓN: 3,5 mmHg. HINCHADO: Hinchado manual mediante bomba de hinchado. DIMENSIONES CIRCUNFERENCIA BRAZALETE: 24 - 36 cm (para adulto). 	Unidad	1
Balanza para peso y tallímetro: Balanza con Cartabón Adulto, Bascula Mecánica para pesar adultos y niños marca Detecto modelo 2392. Cuenta con un estadímetro para su montaje sobre la báscula para una correcta medición del paciente. CARACTERISTICAS: •Bascula mecánica fabricada en acero: columna calibre 22, Base calibre 16, plataforma calibre 14. •Pintura en polvo electrostática color blanco para el cuerpo de la báscula, anticorrosivo de 2ml aprobada por la FDA. •Capacidad: 180 Kg •Divisiones: 50 gr •Estadímetro fabricado en acero: Regla fija calibre 16, regla móvil calibre 18. •Escala en centímetros y pulgadas color blanco. •Estadímetro (Rango): de 60 a 200 cm, divisiones de 1 mm. •Dimensiones generales: 150 x 45 x 54 cm.	Unidad	2

		
Oxímetro: Tecnología Digital. 2. Pantalla LCD/TFT. 3. SpO2 Rango 0 – 100 % 4. Frecuencia Cardíaca de 30 a 250 bpm. Pantalla Display Digital, Menú visual, Saturación de O2 y Pulso, batería para al menos dos horas de autonomía y cargador incorporado para la misma, alarmas por falla de alimentación eléctrica y desvío de rangos de parámetros, alimentación 110 V 50 Hz, posibilidad de conexión a PC, Para colgar o usar sobre mesa, sensor infrarrojo para dedo de lactante, 4 Pinzas Infrarrojo para dedo de adulto y 2 Pinzas Infrarrojo para dedo de niño por equipo, Debe cumplir con la norma IEC 60601 y ISO 13485 15. Garantía: 1 año. 	Unidad	1
Test De Snellen Agudeza Visual 	Unidad	1
Kit Odontológico Higiene Oral	Unidad	1.000

		
Kit De Canecas Seguridad Biológica	Unidad	2
		
Condomes	Unidad	1000
		
Carpa medica material en lona. Med: 3x3mts	Unidad	1
 Publicado el 30/07/2020 a las 17:58		
Equipo de órganos de los sentidos: otoscopio, oftalmoscopios, esfigmomanómetro aneroide de pared, tensiómetro digital de grado médico, equipos de toma de signos vitales spot, termómetro electrónico.	Unidad	1

		
Lámpara cuello de Cisne : Lámpara con protector de luz y lámpara tipo led, carcasa de una pieza y Voltaje a 120V/50Hz, fácil movilización	Unidad	1
Escalerilla de dos pasos: Estructura tubular metálica de 7/8", Paso cubierto en caucho antideslizante y bocel Dim. Aprox: 0,40 largo 0,39 ancho 0,42 alto, Acabado en pintura electrostática	Unidad	1
Kit par lactancia materna: Protector de pezones Extractor de leche Toalla de Maternidad xxxxxxx Observaciones: Debe venir en estuche.	Unidad	100
Rollo de sabana desechables Rollos en Tela No Tejida Presentaciones: 50 cm x 100 mts 70 cm x 100 mts 90 cm x 100 mts Colores: Blanco ó Azul 		
Caja x 50 unidades en empaque individual: •Tapabocas en tiras y de soporte elástico. •Fabricado en polipropileno no tejido •Con filtro protector de bacterias y microorganismos. •Desechables. •Hipoalergénicos. •Colores Azul y Blanco con ajuste elástico. 	Unidad	6

2.3 ALCANCE DEL OBJETO:

La rectoría de INFOTEP, en cumplimiento con las políticas y objetivos del plan Estratégico relacionadas con su gestión de calidad y los lineamientos establecidos para el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad académica y la necesidad de brindar incentivos que promuevan el acceso, permanencia y graduación de sus estudiantes y atendiendo al plan de desarrollo promovido para INFOTEP, establece la necesidad de contratar estos servicios de compra de insumos médicos de primeros auxilios para beneficio de los estudiantes.

Comentado [C17]: Revisar el Termino servicios de Compra

El contratista deberá entregar cada uno de los implementos médicos de primeros auxilios y que cumplan con las condiciones específicas solicitadas.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
- 2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
- 3. Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
- 4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 5. Presentar el informe donde incluya las facturas de cobro.
- 6. Entregar el los elementos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- 7. Garantizar la calidad de los elementos entregados.
- 8. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, deberá acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar.
- 9. Sustituir dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la observación, cualquier material que no se encuentre a satisfacción de la supervisora.
- 10. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
- 11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).
- 12. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

El análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el mercado de venta, distribución y comercialización. Para nuestro caso son servicios de insumos médicos de primeros auxilios ubicados a nivel Departamental y Nacional. Este servicio permite garantizar la perfecta distribución y venta de los insumos presentados en la oferta. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y

capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de la entidad dentro de un mercado amplio y competitivo.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

3.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Instituto Nacional de Formación Técnico profesional, en aras de cumplir con el objeto de la oferta, verificó las condiciones del mercado de venta y suministro de insumos médicos de primeros auxilios en el Departamento Archipiélago y a nivel Nacional concluyendo que en el Departamento existen empresas dedicadas directamente a esta actividad, que cuentan con las condiciones técnicas, que podrían garantizar la prestación efectiva de los servicios que podría requerir la Institución.

3.1.2 ANALISIS ECONOMICO DEL MERCADO:

En los últimos años la conformación de brigadas de atención de emergencias ha tomado fuerza como el primer respondiente ante la presencia de una emergencia y estos grupos requieren ser dotados con elementos de protección personal para sus integrantes deben ser capacitados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) busca promover y proteger la salud de los trabajadores fomentando una cultura de autocuidado e impulsando políticas en prevención, razón por la cual las empresas deben proveer a sus empleados los elementos adecuados para la realización de sus actividades en un ambiente seguro. El crecimiento de esta demanda ha permitido el florecimiento de una gran cantidad de proveedores de este servicio, generando un mercado especializado. La variación en los precios del mercado está directamente relacionada con los elementos de protección personal que adquiera la entidad y la misión de la misma.

3.1.3 ANALISIS INTERNACIONAL:

Grandes acciones implican grandes esfuerzos, recalca un dicho popular; justamente lo que pasa actualmente en el mercado nacional e internacional con la importación de insumos y equipos médicos para atender la emergencia sanitaria, que envuelve al mundo desde noviembre de 2019.

Tal es la importancia de esta acción que decenas de países se han mantenido muy exigentes en el control de sus rubros económicos específicos, para darle más fuerza a este tipo de compras externas; sobre todo porque hay la alta demanda y escasez de este tipo de productos.

Por ejemplo, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Unctad) reveló en los últimos días que, durante los dos primeros meses de este año, China evidenció un aumento en su demanda interna de dispositivos e insumos médicos, lo que resultó en un salto en las importaciones de estos utensilios, sobre todo de Europa y Estados Unidos (que en su momento aún no habían sido tan golpeados por la ola de Covid-19). Es así que las exportaciones chinas de tales productos se redujeron en 15%, pues la producción se concentró en las necesidades internas. Sin embargo, conforme se fue controlando la emergencia sanitaria en China, pero se fue aumentando en Europa, las importaciones de insumos y dispositivos médicos fueron creciendo 21% en el continente europeo y alrededor de 41% en el gigante asiático.

Así las cosas, y gracias a un control de la enfermedad en el país chino, sus exportaciones en este rubro reportaron un alza de 338% en abril de 2020. Estados Unidos por su parte tuvo un incremento de 60% en las importaciones de insumos médicos, a la par que sus ventas externas bajaban hasta 20%.

3.1.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

Claramente en la oferta Se especifica si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditara acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia de los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como distribuidor.

- El proveedor deberá cumplir con el empaque y embalaje de los insumos médicos cotizados.
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.1.5. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

Normativa en Seguridad y Salud en el trabajo en Colombia: Decreto 1072 de 2015, OSHAS 18001 e ISO/DIS 45001
Ley 1562 del 2012, el Decreto 1443, el cual actualmente compilado en el Decreto 1072 de 2015 Normas de carácter internacional expedidas por la organización internacional de la salud y las circulares y directrices expedidas por el INVIMA y el Ministerio de salud.

3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

3.2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

Link	Entidad	Objeto	Tipo contratación	Valor total
XXXXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXXXXXX

Comentado [CI8]: No tiene información ¿??

3.2.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Link	Entidad	Objeto	Tipo contratación	Valor total
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContractancia=19-13-9151727	BOYACÁ : TUNJA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS BOTIQUINES PARA LA ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 4,809,984
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContractancia=19-13-9390689	BOGOTÁ D.C. : BOGOTÁ D.C	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA BOTIQUINES FIJOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA BOTIQUINES TIPO	Contratación Mínima Cuantía	\$ 9,396,000

		CANGURO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-13-4127691	AMAZONA S : LETICIA	Adquisición de elementos necesarios para conformar un Botiquín básico de primeros auxilios para funcionarios y contratistas en los diferentes sectores del Parque Nacional Natural Yaigoje Apaporis.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 1,277.995
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8147035	TOLIMA : ALVARADO	"COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALVARADO – TOLIMA". Código UNSPSC 46180000 Familia: Seguridad y protección personal.	Contratación Mínima Cuantía	\$ 1,288,000

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

PRESUPUESTO OFICIAL	CDP	POSICION CATALOGO DE GASTOS
VEINTINUEVE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y PESOS (\$29.011.562.00) M/cte.	No.121 del 08 de Junio de 2021 – No. 156 de 28 de Julio de 2021	Servicio de Apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria C-2202-0700-5-0-2202005-02 Servicios de atención psicosocial a estudiantes y docentes C2202-0700-6-0-2202036-02

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.3.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas. Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU

EJECUCIÓN.

Mediante ACUERDO 019 del 22 de Junio de 2019, fue designada como Rectora en Propiedad del INFOTEP a la Doctora SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, y se nombró a través de Resolución 111 de Julio 5 del 2016 y se le facultó para ejercer las funciones de Representante Legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

Para establecer el presupuesto oficial, el área encargada, efectuó cotizaciones las cuales hacen parte integral del Presente Estudio un análisis, adicional a ello se verificaron las contrataciones anteriores que incluye este tipo de contratos. Así mismo, se tuvo en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), Retención en la Fuente y los costos asociados con la presentación de las ofertas.

El Infotep promedió el valor total de las dos cotizaciones recibidas, las cuales sirvieron para determinar el valor de la presente contratación.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la entidad estimó un presupuesto para la presente invitación Pública en **VEINTINUEVE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DE PESOS (\$29.011.562) M/CTE.** Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993. Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de fecha 08 de Junio de 2021 y No. 156 de 28 de Julio de 2021. Este valor, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar serán asumidos por el contratista.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio.

No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto cada ítem debe estar totalmente discriminado.

6. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada – Menor Cuantía, definida en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 cuyo texto se transcriben a continuación: Artículo 2: De las modalidades de selección Abreviada: La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual El procedimiento para adelantar el siguiente proceso corresponde al descrito en el artículo 9 del decreto 2025 del 2009.

Esta modalidad tiene como justificación jurídica la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de carácter jurídico		
Documentos y requisitos para verificar la capacidad de organización del proponente.		
Documentos y requisitos de carácter técnico		
Experiencia del proponente		
Documentos de carácter financiero y capacidad financiera.		
Resultado final.	HABIL/INHABIL	

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta: • Si es en nombre propio. • Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano). Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

b) El proponente deberá acreditar que tiene su domicilio principal, sucursal o agencia legalmente constituida en el Departamento Archipiélago y anexar copia de su tarjeta de circulación y residencia occre.

c) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

d) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

e) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la **Matricula Mercantil** de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal o agencia, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal o agencia como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso 1 del literal f del numeral 2, artículo 8 del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 de 2013, así: Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- Nombre o razón social completa del proponente
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia. Si el

proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

f) Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

g) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

NOTA: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

h) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

i) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

j) Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda.

o) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✚ Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso licitatorio hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- ✚ Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- ✚ Si el proponente es un **Consortio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consortio o Unión Temporal.
- ✚ Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

k) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

l) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

m) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme)

El Decreto dice que la póliza no debe ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7.1.3 MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR:

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar, deberán manifestar su interés de forma escrita y con la firma del proponente, es decir, persona natural o representante legal de la persona jurídica; manifestación que deberá ser enviada en forma física al INFOTEP o en medio magnético al correo electrónico que se indique en el pliego de condiciones.

Las manifestaciones deberán contener además de la expresión clara del interés de participar, el Nombre y/o razón social del proponente (deberán especificar en qué calidad de proponente se presentarán y a su vez deberán señalar quienes conforman si se presentaren en calidad de proponentes como Uniones temporales y/o Consorcios), Teléfonos, dirección, E-mail y ciudad donde se puedan contactar.

La manifestación de interés dentro del término establecido en los pliegos, **es un requisito habilitante**. En el evento de no hacerse o no hacerse en tiempo, la oferta será **RECHAZADA**.

El plazo para la presentación de manifestaciones de interés de los posibles proponentes será en la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 (Cronograma del proceso de selección),

Dicha comunicación podrá, ser radicada en la Ventanilla Única del INFOTEP, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Colombia, Sector Sarie Bay ó remitirse al correo electrónico vicerrectoria.administrativa@infotepsai.edu.co.

Para evitar inconvenientes de tipo técnico que puedan afectar la hora de recibido de las cartas de intención u observaciones al proyecto de pliego a través del correo electrónico administrativo@sanandres.gov.co.

• **AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:**

Si el número de posibles oferentes es mayor de diez (10), la entidad de realizará un sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10), que podrán presentar oferta en el presente proceso de selección.

De ser procedente el sorteo, se llevará a cabo en audiencia pública que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 (Cronograma del proceso de selección), en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Colombia, Sector Sarie Bay.

El representante de la Entidad o su delegado, en presencia de la Vicerrectora Administrativa y Financiera o funcionario delegado para adelantar la diligencia de sorteo, asignará a cada proponente un número y en presencia de todos los asistentes se introducirán fichas o balotas en ese misma numeración en una bolsa, de la que se extraerán las diez (10) primeras que corresponderán a aquellos que estarán habilitados para presentar propuestas en el presente proceso de selección.

El cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.xxx de 2021 se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 (Cronograma del proceso de selección), en la Secretaría General de la entidad, ubicada en la Isla de San Andrés, Avenida Colombia, Sector Sarie Bay, fecha en la cual la entidad procederá a abrir las propuestas recibidas en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre

.7.1.4. EXPERIENCIA.

7.1.4.1 EXPERIENCIA PROBABLE: La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (03) contratos, contados a partir de la fecha de cierre para la provisión de bienes que constituyan el objeto del presente proceso.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas

para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con algunas de las siguientes clases: **xxxx Clase: xxxxxx**

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar hasta tres (3) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas durante los tres (3) últimos años, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el anexo No. 2.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del Anexo No. 2, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las tres (3) primeras aportadas.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de los copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

7.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN:

**ASPECTOS DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA
EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)**

Para calificar el precio en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad descrita en el Literal a. numeral 3, del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008. Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia. A la oferta elegible que presente el menor valor total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 100 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente

Fórmula.

$$\text{Puntaje Precio} = (M * 100 / V)$$

Donde:

M= Oferta Menor Valor Unitario total del ÍTEM, con dos decimales
V = Valor Unitario total del ÍTEM Ofrecido a Evaluar, con dos decimales

*El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 100 puntos.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TECNICA
GARANTÍA TÉCNICA (100 PUNTOS)

Se repartirá el puntaje de la siguiente manera:
El proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía sobre los bienes se le asignara el mayor puntaje, a los demás se les asignara el puntaje dando aplicación a una regla de tres simple en donde quien ofrezca el menor tiempo de garantía obtendrá el menor puntaje.

CAPACIDAD DE ATENCIÓN OPORTUNA. (100 puntos)
El proponente que demuestre contar con un (1) establecimiento de comercio – puntos de atención en la ciudad en la cual se ejecutara el contrato con una antigüedad de UN (01) AÑO o más contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, recibirá 100 puntos. A los que tengan menos de un año se les asignaran 50 puntos.

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS
El puntaje final de la propuesta será la sumatoria del puntaje económico y el puntaje técnico, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITANTE
ASPECTOS TECNICOS	HABILITANTE
CALIFICACIÓN ECONÓMICA MÁXIMA A RECIBIR	100 PUNTOS
GARANTÍA TECNICA (100 PUNTOS)	100 PUNTOS
EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (100 PUNTOS)	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	400 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO 400 PUNTOS

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

7.1.5.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6º Artículo 3º Decreto 2474 de 2008)

DEFINICIÓN DE RIESGO.
El INFOTEP, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como Un riesgo del actual proceso de contratación.

Para el presente estudio se prevén los siguientes riesgos:

a. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el INFOTEP, que modifique las condiciones pactadas, será introducida al Contrato, sin que medie negociación alguna.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el INFOTEP y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el INFOTEP, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el INFOTEP, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al contratante, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratante.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el INFOTEP y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

c. Riesgo de Suspensión del Contrato:

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del INFOTEP, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total del INFOTEP los perjuicios que se pudieran causar al contratista por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, el INFOTEP no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad del INFOTEP

d. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

e. Falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato:

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte del INFOTEP, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del INFOTEP, hacer la pre liquidación del contrato y ponerla a consideración del contratista. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.

7.1.5.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXISTENCIA DE GARANTÍAS CONTRACTUALES O EXTRACONTRACTUALES

(Numeral 7º Artículo 3º Decreto 2474 de 2008)

Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de Contratación Estatal, que EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a celebrar, a favor del INFOTEP, la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 7 y siguientes del

Decreto 4828 de 2008, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATISTA debe anexar la póliza de garantía que ampare los siguientes riesgos:

- a) **ANTICIPO:** Por el 10% del valor del anticipo con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El proponente deberá garantizar la seriedad y validez de la propuesta, mediante la constitución de una póliza de garantía de la oferta constituida a favor del INFOTEP, por un valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección Abreviada. La garantía de seriedad de la oferta, estará vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección y deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria.
Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparece en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo.
Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando EL INFOTEP lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho EL INFOTEP reconozca o pague indemnización alguna.

MARLON MITCHELL HUMPHRIES
Vicerrector Administrativo y Financiero
Original Firmado